

# RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 277-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 25 de Agosto del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## VISTO:

El Informe N° 777-2016-SGRC-GAT/MVES del 24 de agosto del 2016, mediante el cual el Subgerente de Recaudación y Control, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de resguardo, publicidad y perifoneo para la recaudación de la caja móvil a realizarse el día 28 de agosto del 2016; por un monto total de S/ 714.00 (Setecientos Catorce con 00/100 Soles);

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Recaudación y Control, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de resguardo, publicidad y perifoneo para la recaudación de la caja móvil a realizarse el día 28 de agosto del 2016; por un monto total de **S/ 714.00 (Setecientos Catorce Con 00/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 280-2016-UP-OPP/MVES de fecha 25 de agosto del 2016 la Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/ 714.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
Producto	: 3.999999	Sin Producto	
Actividad	: 5.000409	Administración de Recursos Municipales	
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	: 007	Recaudación	
Grupo Funcional	: 0013	Recaudación	
Meta	: 0040	Subgerencia de Recaudación y Control	
Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09	Recursos Directamente Recaudados	
Tipo de Recurso	: 2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	S/ 234.00
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/ 480.00
Total	: <b>S/ 714.00</b>		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/ 714.00 ( SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES)**; a nombre de **CARLOS ALBERTO PRADA PRADA**, para cubrir los gastos de refrigerios, pago a personal de resguardo, publicidad y perifoneo para la recaudación de la caja móvil a realizarse el día 28 de agosto del 2016, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER**, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE